



RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

No. 128-2021-SUNAT/8B0000

APRUEBA ESTANDARIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS SOFTWARES DE LA MARCA JIRA DATA CENTER Y CONFLUENCE DATA CENTER

Lima, 02 de julio de 2021

VISTOS:

El Informe Técnico de Estandarización N° 24-2021-SUNAT/1U4100, de la División de Arquitectura de Información y Aplicaciones de la Gerencia de Arquitectura, el Informe N° 28-2021-SUNAT/8B7100 de la División de Programación y Gestión y el Memorandum N° 47-2021-SUNAT/8B7000 de la Gerencia de Gestión de Contrataciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico de Estandarización N° 24-2021-SUNAT/1U4100, la División de Arquitectura de Información y Aplicaciones de la Gerencia de Arquitectura sustentó la estandarización para la contratación de la suscripción de los softwares de la marca JIRA data center y CONFLUENCE data center;

Que, mediante Informe N° 28-2021-SUNAT/8B7100, la División de Programación y Gestión concluyó que el Informe Técnico de Estandarización presentado por la División Arquitectura de Información y Aplicaciones, sustentó con criterio técnico y objetivo la necesidad de la estandarización requerida, recomendando su aprobación;

Que, de conformidad con los fundamentos y conclusiones contenidos en el Informe Técnico de Estandarización N° 24-2021-SUNAT/1U4100 y el Informe N° 28-2021-SUNAT/8B7100, que se adjuntan y forman parte de la presente resolución, y;

Que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29, numeral 29.4, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y de conformidad con los lineamientos establecidos en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Superintendencia N° 164-2020/SUNAT;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar la estandarización para la contratación de la suscripción de los softwares de la marca JIRA data center y CONFLUENCE data center, por un periodo de veinticuatro (24) meses; dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la presente estandarización.

ARTÍCULO 2°. - Disponer que la División de Programación y Gestión, publique la presente resolución junto con los informes que forman parte de ésta, en la página web Institucional.

Regístrese y comuníquese.




LUIS ENRIQUE DE LA FLOR SAENZ
Intendente Nacional
INTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN